

FECHA: 24/02/2023

EXPEDIENTE Nº: 12616/2022

ID TÍTULO: 4318444

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario Filosofía: Ciencia, Sociedad, Tecnología por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Educación</li><li>• Filosofía y Antropología</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

---

Unibasq, conforme a lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (en lo sucesivo RD 822/2021), ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una comisión, tal como establece el RD 822/2021, formada por académicos y académicas, estudiantes y profesionales, seleccionados acorde a los criterios que pueden consultarse en la web de Unibasq. De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido una serie de observaciones.

Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la comisión, en nueva sesión, valorada conjuntamente por todos los miembros de la comisión la información disponible, ha considerado otorgar **INFORME FAVORABLE** al título **MÁSTER UNIVERSITARIO EN FILOSOFÍA: CIENCIA, SOCIEDAD, TECNOLOGÍA, POR LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA**.

Nota de la Agencia: debido a que la Memoria se remitió a través de la aplicación del Ministerio de Universidades (MU) sin que esta estuviera adaptada al RD 822/2021 se han detectado ciertas deficiencias en su estructuración no atribuibles a la parte solicitante. A continuación, se utilizará la estructura de Memoria establecida en el Anexo II del RD 822/2021 de cara a la inclusión de los comentarios de evaluación.

### **1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título**

El Máster Universitario propuesto por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea tiene por título Máster Universitario en Filosofía: Ciencia, Sociedad, Tecnología. Es un título que la Universidad propone como sustitución del Máster Universitario en Filosofía, Ciencia y Valores por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y Universidad Nacional Autónoma de México (México), verificado en el 2009. Se trata de un máster de la rama "Artes y Humanidades", actualmente solicitado únicamente por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, no profesionalizante y sin especialidades.

Se impartiría de manera presencial en la Facultad de Educación, Filosofía y Antropología, ofertando 20 plazas de nuevo ingreso.

La distribución crediticia es de 6 créditos obligatorios, 39 optativos y 15 destinados al Trabajo

---

Fin de Máster, conformando un total de 60 créditos. La propuesta se inscribe en el ámbito de conocimiento “Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades”.

En las Alegaciones al Informe provisional de evaluación de la solicitud de verificación y, en respuesta a la anterior observación del Informe, se aportan datos de ECTS de matrícula mínima y máxima, tanto a tiempo completo como parcial, por estudiante y periodo lectivo.

Al final del Apartado 1, se indica que el castellano será la única lengua de impartición del máster. Sin embargo, más adelante, en el apartado 4.2.2.4, se considera que se podrán ofrecer materiales formativos en inglés. En las Alegaciones al Informe provisional de evaluación de la solicitud de verificación y, en respuesta a la anterior observación, se especifica, lo siguiente: (a) el conocimiento del idioma inglés ha sido incluido como mérito, a valorar al evaluar las solicitudes. Los motivos son tanto el idioma de gran parte de la literatura académica y el número de traducciones al castellano, (b) la posibilidad de que el alumnado realice de manera opcional trabajos para las asignaturas y TFM en inglés o euskera, (c) se ha suprimido de la Memoria, en todos los lugares, la expresión “en al menos dos idiomas entre el euskera, el inglés y el castellano u otros”. En el apartado de Planificación de enseñanzas se han introducido precisiones complementarias sobre el uso de idiomas (apartado 5.1.2). En el Anexo 5.1 apartado 5-1-2 (p.36), se especifica que, para cursar las asignaturas ofertadas en inglés, el alumnado debería contar con “un nivel mínimo de conocimiento de inglés (nivel B2 o first certificate)”. Se recuerda también en este Anexo la política de la UPV/EHU para impulsar el uso del euskera en cursos de posgrado (p.37).

Los objetivos propuestos se corresponden con la denominación del título, en aspectos como la capacidad de investigar, el fomento de la colaboración, con responsabilidad, el refuerzo de habilidades y de la comunicación.

En la documentación se menciona la experiencia y los datos reunidos sobre el título impartido desde el año 2009 (“Filosofía, Ciencia y Valores”), que sería reemplazado por la nueva titulación (“Filosofía: Ciencia, Sociedad, Tecnología”). Para la justificación del título, la Memoria aporta información y evidencias sobre su posible interés y relevancia académica.

Conforme al Real Decreto 822/2021, la Resolución del 4 de abril de 2022 y al Decreto 90/2022 en lo que respecta al posible interés social del título propuesto y su incardinación en la gestión y planificación estratégica de la Universidad o del sistema Universitario, el Informe de la Dirección de Política y Coordinación Universitaria, del Departamento de Educación, señala la necesidad de más información, que avale la necesidad y viabilidad social de la implantación de la Titulación de máster (Informe, p. 3). La respuesta enviada desde la UPV/EHU reiteraba, entre otros extremos, que la Universidad sí cuenta con mecanismos para la obtención de datos, en especial a partir del convenio firmado con Lanbide-Servicio

Vasco de Empleo. En las Alegaciones al Informe provisional de evaluación de la solicitud de verificación y, en respuesta a la anterior observación, se afirma que las aclaraciones al respecto han sido incluidas en el Anexo del apartado 2, en relación con la necesidad y viabilidad (académica y social) del título oficial de máster. En dicho Anexo 2 (pp. 11-12) se ha añadido lo siguiente: “Por lo tanto, las y los egresados de este Máster en Filosofía, centrado en la intersección entre ciencia, sociedad y tecnología, adquieren una formación diferencial que les confiere un nivel de excelencia en sus competencias y les permite responder mejor a esas necesidades, incrementando potencialmente su empleabilidad, tanto en sus disciplinas de origen como en ámbitos inter y multidisciplinares” (p. 12). En el Anexo se alega también que la formación que ofrecería el máster sería apropiada para afrontar retos y objetivos reflejados en el "Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2030" (p. 12).

En cuanto al número de personas egresadas, en el Anexo (p.11) se mencionan algunos datos, relativos a las últimas promociones encuestadas. La tasa de empleo fue de 60 % en 2014, 66,67 % en 2015.

## **2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje**

Los resultados previstos en la Memoria han sido presentados en forma adecuada, mencionando asimismo el procedimiento para evaluar el progreso del aprendizaje en el alumnado y sus posibles resultados.

En relación con la recomendación incluida en el Informe provisional sobre la posibilidad de ampliar la información relativa al uso y capacidad para comunicar en otros idiomas, en esta Memoria (Anexo 5. Planificación de las Enseñanzas, punto 5.3.1) se detalla la estructura del Plan de Estudios, con la indicación de que las asignaturas optativas serán impartidas en castellano, euskera e inglés (pp. 40-41). En el punto 5.1.2 se precisa también lo siguiente: “pudiendo variar de un año a otro su idioma de impartición” en el Plan Docente de cada curso (p. 36).

El RD 822/2021 señala que los planes de estudios deberán tener como referente los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); en particular el RD 822/2021 alude en el punto 3 del artículo 4 lo siguiente: “Estos valores y objetivos deberán incorporarse como contenidos o competencias de carácter transversal, en el formato que el centro o la universidad decida, en las diferentes enseñanzas oficiales que se oferten, según proceda y siempre atendiendo a su naturaleza académica específica y a los objetivos formativos de cada título”. Dichos valores y objetivos hacen referencia, en particular, a los derechos humanos, la igualdad de género, la accesibilidad universal y la sostenibilidad ambiental. En la medida de lo posible, una vez que se especifiquen las

---

orientaciones de la Agencia sobre este particular sería deseable un tratamiento más explícito de estos referentes en la memoria.

### **3. Admisión, reconocimiento y movilidad**

En la Memoria se mencionan en forma adecuada y en detalle el procedimiento para informar y regular todo el proceso de admisión, vías de acceso, así como el sistema de orientación y de transferencia.

El proceso de acceso y admisión a este Máster Universitario ha sido adaptado al artículo 15 del RD 822/2021.

Se especifican los criterios de admisión según los Reales Decretos y normativas vigentes, permitiendo el acceso a aquellas personas que estén en posesión de un título universitario oficial de Graduada o Graduado español o equivalente, o en su caso disponer de otro título de máster universitario, o títulos del mismo nivel que el título español de Grado o Máster expedidos por universidades e instituciones de educación superior de un país del EEES que en dicho país permita el acceso a los estudios de máster. De igual modo, podrán acceder personas en posesión de títulos procedentes de sistemas educativos que no formen parte del EEES, que equivalgan al título de Grado, sin necesidad de homologación del título, pero sí de comprobación por parte de la universidad del nivel de formación que implican, siempre y cuando en el país donde se haya expedido dicho título permita acceder a estudios de nivel de postgrado universitario.

En las Alegaciones al Informe provisional de evaluación de la solicitud de verificación se aclara que en la Memoria se ha eliminado el listado de grados de acceso y se ha modificado en Apartado 4.2.2.1, a fin de aclarar que no existirán requisitos de admisión excluyentes en cuanto a los grados obtenidos con anterioridad. Se valorarán las candidaturas de personas procedentes de grados de filosofía y afines, así como de grados de ciencias, ingenierías y ciencias sociales.

En la Memoria se menciona asimismo la experiencia acumulada en el máster anterior, indicando que se incluyen dos asignaturas con carácter propedeúico para proporcionar una base compartida de conocimiento básico.

Los criterios de valoración de méritos (Currículum - Trayectoria Profesional y Académica + carta de motivación 50 %, Expediente Académico 30 %, Inglés - Idioma de Trabajo 10 %, Otros Idiomas, Méritos... 10 %) se consideran adecuados.

Todos los criterios de admisión deben ser públicos. En la memoria enviada al Ministerio, se

dice que “la Comisión Académica del Máster podrá mantener una entrevista personal con las personas candidatas y estudiará estas situaciones particulares y decidirá los requisitos para completar dicha formación”. Tanto los requisitos generales de acceso al máster como los específicos deben ser transparentes; en las Alegaciones al Informe provisional de evaluación de la solicitud de verificación y, en respuesta a la anterior observación, se especifica que se ha modificado el Apartado 4.2.2.4, para subrayar que la entrevista mencionada no está orientada al proceso de selección sino al asesoramiento para la matriculación del alumnado. Se menciona asimismo la información a valorar por parte de la Comisión Académica del Máster y el enfoque de la entrevista personal.

La normativa de reconocimiento y transferencia de créditos incorpora lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, y regula en su capítulo II (arts. 14-18) las normas para el reconocimiento y la transferencia de créditos.

En lo que respecta a la movilidad, en la Memoria se explica que aún no se han contemplado convenios específicos para favorecerla en el máster, tampoco para el alumnado. No obstante, se cuenta con la posibilidad de renovar el convenio que existía entre el anterior título de la facultad y la UNAM de México y con la continuidad de colaboraciones iniciadas en la Universidad de la República, en Uruguay.

#### **4. Planificación de las enseñanzas**

En las Alegaciones al Informe provisional de evaluación de la solicitud de verificación se aclara que en la Memoria se ha incluido información sobre contenidos, actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación (Anexo 5.1). En la Memoria (Anexo 51, apartado 5. 4) se han incluido las Guías docentes de las asignaturas del máster (pp.45-165).

La posibilidad de estudiar asignaturas en otros idiomas (euskera, inglés) será limitada a las asignaturas optativas, de modo que el máster pueda ser completado con asignaturas en castellano. En las Alegaciones se añade también lo siguiente: (a) el conocimiento del idioma inglés ha sido incluido como mérito, a valorar al evaluar las solicitudes. Los motivos son tanto el idioma de gran parte de la literatura académica y el número de traducciones al castellano. (b) la posibilidad de que el alumnado realice de manera opcional trabajos para las asignaturas y TFM en inglés o euskera, (c) se ha suprimido de la Memoria, en todos los lugares, la expresión “en al menos dos idiomas...”. En el apartado de Planificación de enseñanzas se han introducido precisiones complementarias sobre el uso de idiomas (apartado 5.1.2).

El título no incluye Prácticas Externas, ni siquiera como optativas, probablemente porque es un máster eminentemente orientado a la investigación. Sin embargo, en los perfiles de egreso (apartado 1.14, p. 12) se hace referencia a un buen número de perfiles profesionales a los que las personas egresadas podrían optar y que sin duda se beneficiarían de que el máster contara con prácticas aunque sea de forma optativa (la memoria menciona "gestión editorial y de la vida cultural pública, la crítica de arte y el análisis de problemas éticos, culturales, humanísticos, científicos y tecnológicos en contextos multidisciplinares, contribuyendo así en la formación para la asesoría y el desempeño profesional en instituciones y administraciones públicas, medios de comunicación, empresas culturales, ONGs, entornos de las TICs, empresas y profesionales en general, en torno a cuestiones éticas, políticas, culturales, artísticas, ontológicas y epistemológicas que requieren una comprensión crítica de la realidad"). En las Alegaciones al Informe provisional de evaluación de la solicitud de verificación y, en respuesta a la anterior observación, se confirma (p.5) que el máster no contempla la realización de prácticas, al ser un título orientado a la investigación y no profesionalizante. Los perfiles profesionales mencionados en la Memoria figuran a título de ejemplo. Sería recomendable, sin embargo, reflexionar en un futuro sobre la inclusión de prácticas optativas en el Máster.

## **5. Personal académico y de apoyo a la docencia**

En las Alegaciones al Informe provisional de evaluación de la solicitud de verificación y, en respuesta a la observación indicada en el informe sobre la falta de información del personal académico, se indica (p.5) que se ha actualizado la información sobre el profesorado, conforme a la estructura de la Memoria del Anexo II del RD 822/2021 (ver tablas Anexo 6.1). En la Memoria, Anexo 6. 1 (apartado 6.1.1.) se ha incluido dicha información (pp.166-168).

En la memoria se indica que se ha elegido el profesorado más adecuado para las diversas temáticas del máster, dentro de los dos departamentos proponentes (Filosofía y FVAS) ambos de la UPV/EHU y que en los casos en que este profesorado no era suficiente o, sobre todo, por la adecuación de otras personas a los contenidos del máster, se ha buscado profesorado experto en temáticas específicas (en particular proveniente del Posgrado en Filosofía de la Ciencia de la UNAM con quien se ofrecía conjuntamente en modalidad de máster interuniversitario el programa de máster anterior, "Filosofía, Ciencia, Valores", al que este viene a sustituir). Además, indican que "El profesorado universitario y el profesorado externo (universitario y, en su caso, profesionales), que tiene asignada la impartición de las asignaturas de esta titulación tiene una vinculación adecuada con los ámbitos de conocimiento al que están adscritas las mismas." Asimismo, se señala que la experiencia profesional es aportada por parte del profesorado asociado o profesional externo y complementa adecuadamente la de las y los docentes de la UPV/EHU y, en su caso, de otras Universidades.

Únicamente llama la atención el alto porcentaje de la docencia que, según el diseño previsto, recaerá en los investigadores. En las Alegaciones al Informe provisional de evaluación de la solicitud de verificación y, en respuesta a la anterior observación, se aclara que las personas investigadoras con docencia serán investigadores e investigadoras senior y personal permanente, con figuras contractuales, reguladas en la UPV/EHU, y profesorado Ikerbasque adscrito a la UPV/EHU.

Respecto al personal de apoyo, se indica que el máster se gestiona en la UPV/EHU por el personal administrativo adscrito al centro responsable y que cuenta con el apoyo del personal de los servicios centrales del vicerrectorado de posgrado y formación continua, para la propuesta de las enseñanzas, seguimiento, acreditación y gestión de los expedientes, títulos y SET. En cuanto al apoyo tecnológico necesario Elearning, señalan que el Campus Virtual (eCampus) de la UPV/EHU.

## **6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios**

En lo que concierne a los recursos para el aprendizaje, en la Memoria está previsto el uso de materiales e infraestructuras que son apropiadas para el desarrollo de las actividades formativas previstas y para la consecución de los objetivos de aprendizaje propuestos en la documentación.

## **7. Calendario de implantación**

En la Memoria se incluye el calendario para la implantación del título (curso 2023-2024), detallando qué enseñanzas de Máster en Filosofía, Ciencia, Valores se extinguirán y cuáles serán los mecanismos de adaptación.

También se mencionan los mecanismos para superar las enseñanzas, una vez extinguido dicho título, y cuáles las reemplazarán en la nueva Titulación. La Memoria incluye una tabla completa de adaptación de las asignaturas, en conformidad con lo establecido en la Resolución de 4 de abril de 2022.

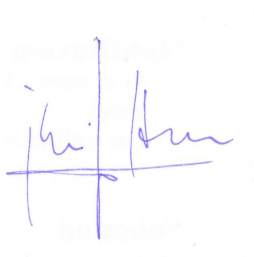
## **8. Sistema de Garantía de Calidad**

La Memoria incluye la referencia (y enlace al sitio web de la Facultad) al sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) en la Facultad de Educación, Filosofía y Antropología, aplicable al título, a fin de recabar información y analizar el desarrollo del plan de estudios de la Titulación propuesta.



Vitoria, a 24/02/2023:

EL DIRECTOR DE UNIBASQ



Iñaki Heras